



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2020

No. 352

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la acción social del Primer Concurso de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral 4

Fideicomiso Centro

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras Públicas 2020 5

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Mercomuna Álvaro Obregón (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto)”, para el ejercicio fiscal 2020 6

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo A/JGA/141/2020, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha treinta de abril de dos mil veinte, por el que se aprueban y se autoriza la publicación de los “Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México” 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.-Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-057-2020.- Convocatoria 008.- Contratación de acciones para el saneamiento integral del río Magdalena 13
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-022-2020.- Convocatoria 022.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para el proyecto integral para los trabajos de construcción del Centro Especializado en Medicina Integrativa (CEMI), ubicado en calle Manuel Carpio No. 470 esquina calle Plan de San Luis, colonia Santo Tomás, C.P. 11350, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México 16
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-023-2020.- Convocatoria 023.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para el proyecto integral para la reconstrucción y reforzamiento de dos escuelas en las Alcaldías Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza 18
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional, número RTP/LPN-E001/2020.- Convocatoria E-001/2020.- Enajenación de aproximadamente 35,000 litros de aceite quemado que se generaron en los módulos operativos y centros de reconstrucción, durante el periodo de enero – junio 2020 20
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional, número RTP/LPN-E002/2020.- Convocatoria E-002/2020.- Enajenación de un lote de aproximadamente 17,900 kilogramos de acumuladores de desecho (394 chicos, 9,850 kilogramos y 161 grandes, 8,050 kilogramos) generados en los módulos operativos, durante el primer periodo del 2020 22
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-003-20.- Adquisición de material eléctrico 24
- ◆ **Aviso** 26



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción 1, 7y 42 C fracción 1, XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; párrafos 8º., 9º. Y 11º. del 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y con base en el acuerdo SO/III/03/2020, derivado de la III Sesión Ordinaria 2020, del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y artículos 33, 35 fracción II, 37 fracción XV de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Lineamientos para la elaboración de acciones institucionales de Desarrollo Social (acciones sociales) 2020, y

CONSIDERANDO

Que atendiendo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DEL PRIMER CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN LABORAL QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta los Lineamientos de la Acción Social del Primer Concurso de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral que convoca el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, de acuerdo al Dictamen aprobado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México el 22 de abril de 2020 con Oficio CDMX/CEDES/DE/034/2020, es la siguiente:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/lineamientos-de-operacion-para-el-concurso-de-buenas-practicas-de-inclusion-laboral.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es la Lic. Adriana Aguilera Marquina, Coordinadora de la Secretaría Técnica del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al teléfono 55128675, o bien en el correo electrónico tratoigualitario.copred@gmail.com

Ciudad de México a 21 de mayo de 2020

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 44 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 Fracciones I, III y XII, 11, 44, 47, 48, 50, 51,52, 64, 65, 73 Fracciones I y II, 74 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 16, 17 y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 8° de su Reglamento; Cláusulas Primera y Tercera incisos e) y g) del Contrato Constitutivo del Fideicomiso denominado “Centro Histórico de la Ciudad de México”, considerando la Compulsa efectuada al mismo, con la homologación de sus respectivas adiciones, adecuaciones y modificaciones contenidas en sus diez Convenios Modificatorios; y apartados 1.5, 1.7, 1.11, 3.1, 3.4 y 3.14 del Capítulo Tercero de las Reglas de Operación del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; así como el Manual Administrativo del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 3 de octubre de 2019 y demás disposiciones aplicables emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas 2020 del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México

Denominación	Monto Autorizado
Rehabilitación en el inmueble “Conde de Regla, Salvador No. 59”	\$5’500,000.00
Rehabilitación en el inmueble “Casa Talavera, Talavera No. 20”	\$5’500,000.00

El monto indicado de las obras públicas antes señaladas con autorización multianual, corresponde al complemento de los recursos autorizados en el ejercicio 2019 por la misma cantidad, por lo que el total de recursos autorizados es de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) en cada caso.

Este documento es de carácter informativo, por lo que no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor al día de su publicación.

Ciudad de México, a 20de mayo del año dos mil veinte.

(Firma)

**LA DIRECTORA GENERAL
M.E.H. LOREDANA MONTES LÓPEZ**

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numeral 1 y numeral 2 fracciones II, III y XI, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 15, 16, 20 fracciones I, II, y XI, 21, 29 fracción VIII, 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Institucionales 2020” publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA ÁLVARO OBREGÓN (MERCADO, COMUNIDAD, ALIMENTACIÓN Y ABASTO)” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. En la página 38 numeral 4.3 apartado Definición de la población objetivo y beneficiaria, inciso a).

Dice:

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

a) Beneficiará a Hombres y Mujeres de la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentren inscritos e inscritas en el Padrón de Beneficiarios de la Lecherías del Programa LICONSA pertenecientes a Álvaro Obregón.

Debe decir:

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

a) Beneficiará a Hombres y Mujeres de la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentren inscritos e inscritas en el Padrón de Beneficiarios de la Lecherías del Programa LICONSA pertenecientes a Álvaro Obregón, así como a hombres y mujeres que se encuentren catalogadas en alguno de los grupos vulnerables en la alcaldía Álvaro Obregón.

2. En la página 39 numeral 6 apartado Metas.

Dice:

6. Metas.

a) Atender a la población registrada en el Padrón de Beneficiarios de cada una de las 43 Lecherías del Programa LICONSA, en la Alcaldía Álvaro Obregón.

b) Proporcionar \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M. N.), en un apoyo único, en su equivalente en “Obregones”, a cada una de las 29,673 familias que integran el Padrón de Beneficiarios de las 43 Lecherías del Programa LICONSA, en la Alcaldía Álvaro Obregón, conservando la siguiente paridad: un “Obregón” igual a un peso.

Debe decir:

6. Metas.

a) Atender a la población registrada en el Padrón de Beneficiarios de cada una de las 40 Lecherías del Programa LICONSA, en la Alcaldía Álvaro Obregón, así como las personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón que se encuentren catalogadas en alguno de los grupos vulnerables.

b) Proporcionar \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), en un apoyo único, en su equivalente en “Obregones”, a cada una de las 29,673 familias que integran el Padrón de Beneficiarios de las 40 Lecherías del Programa LICONSA, así como a hombres y mujeres que se encuentren catalogadas en alguno de los grupos vulnerables en la Alcaldía Álvaro Obregón, conservando la siguiente paridad: un “Obregón” igual a un peso.

3. En la página 39 numeral 8 apartado Temporalidad.

Dice:

8. Temporalidad.

a) **Hombres y Mujeres** de la Alcaldía Álvaro Obregón: Durante los meses de abril y mayo.

b) **Negocios** locales pertenecientes a Álvaro Obregón: Durante el mes de mayo.

Debe decir:

8. Temporalidad.

a) **Fecha de inicio.** Durante el mes de mayo de 2020.

b) **Fecha de término.** 4 de septiembre de 2020.

4. En la página 39 numeral 9 apartado Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, inciso a).

Dice:

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Todas **las familias** de Álvaro Obregón beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche (Liconsa) vigentes.

Acceso

a) Las **personas interesadas** en ser beneficiadas de esta acción social deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Álvaro Obregón.
- Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa.
- Acudir en la fecha y hora establecido a la sucursal correspondiente.
- Entregar la documentación requerida.
- Firmar la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

Documentación solicitada

- Una copia de su identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
- Presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche.
- Firmar un contra recibo por la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.
- En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio, a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa más la documentación requerida.

Los **pequeños comercios locales** de Álvaro Obregón que acepten participar en la presente acción, que sean locatarias/os de mercados públicos o comercio local, que abastezcan alimentos básicos, tales como verduras, frutas, pollo, carne, pescado, huevo, tortilla, pan u otro producto alimentario.

Acceso

b) Negocios

Las personas, titulares de los negocios, interesadas en colaborar en la implementación de esta Acción Social deberán realizar su registro mediante el llenado de solicitud de ingreso con el promotor que los visitará en su negocio; o bien, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en Av. Canario y esquina con calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México o llamar al teléfono 5276-6857, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

Requisitos

- * Que tu negocio sea alguno de los establecidos en el punto 2 del apartado “¿cómo funciona?” y que el domicilio se encuentre dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- * Llenar el formulario de registro.

Debe decir:

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

1. Todas **las familias** de Álvaro Obregón beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche (Liconsa) vigentes.
2. Las personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón perteneciente a algún grupo vulnerable.

En los criterios de elegibilidad tendrán preferencia las personas inscritas en el padrón del programa LICONSA.

Acceso

a) Las **personas interesadas** en ser beneficiadas de esta acción social deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en los padrones de Liconsa de la Alcaldía Álvaro Obregón o ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón perteneciente a alguno de los grupos vulnerables.
- Acudir en la fecha y hora establecido a la sucursal correspondiente.
- Entregar la documentación requerida.
- Firmar la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

Documentación solicitada

- Presentar una identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
- Presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche.
- Firmar un contra recibo por la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.
- En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio, a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa más la documentación requerida.

Los **pequeños comercios locales** de Álvaro Obregón que acepten participar en la presente acción, que sean locatarias/os de mercados públicos o comercio local, que abastezcan alimentos básicos, tales como verduras, frutas, pollo, carne, pescado, huevo, tortilla, pan u otro producto alimentario.

Acceso

b) Negocios

Las personas, titulares de los negocios, interesadas en colaborar en la implementación de esta Acción Social deberán realizar su registro mediante el llenado de solicitud de ingreso con el promotor que los visitará en su negocio; o bien, en las

oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en Av. Canario y esquina con calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México o llamar al teléfono 5276-6857, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

Requisitos

* Llenar el formulario de registro.

5. En la página 40 numeral 9.1 apartado Mecanismos de operación, punto 1 y 2 inciso 5).

Dice:

9.1. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Incorporación de beneficiarios:

1.- El acceso a esta acción social es el universo total de beneficiarios que actualmente formen parte del Programa de Abasto social de Leche Liconsa.

2.- El registro de acceso a la acción social de MERCOMUNA Álvaro Obregón, será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y la Dirección General de Gobierno, deberán solicitar al beneficiario:

1) Copia de sus documentos requeridos,

2) Llenar el formato de registro

3) Firmar de recibido de los vales “Obregones”.

4) Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los alimentos y productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.

5) Los lugares en que serán recogidos los vales para los canjes de los mismos, será en el propio local o comercio, con acuse de recibo por parte del promotor que acuda a recogerlo y la Dirección General de Desarrollo Social, será la que llevará a cabo el canje de los vales por peso, previa la lectura de los mismos.

Incorporación de Locatarios y Comerciantes

Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “Obregones”, deberán realizar su registro mediante el llenado de solicitud de ingreso con el promotor que los visitará en su empresa; o bien, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en Av. Canario y esquina con calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México o llamar al teléfono 5276-6857, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

Se les otorgará cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “Obregones”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

Debe decir:

9.1. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Incorporación de beneficiarios:

1.- El acceso a esta acción social es el universo total de beneficiarios que actualmente formen parte del Programa de Abasto social de Leche Liconsa, así como las personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón que se encuentren catalogadas en alguno de los grupos vulnerables.

2.- El registro de acceso a la acción social de MERCOMUNA Álvaro Obregón, será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y la Dirección General de Gobierno, deberán solicitar al beneficiario:

- 1) Copia de sus documentos requeridos,
- 2) Llenar el formato de registro
- 3) Firmar de recibido de los vales “Obregones”.

3.- La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, informará a los beneficiarios del calendario de entrega de los vales de papel “Obregones”, asimismo, dicho calendario se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón <http://www.aao.cdmx.gob.mx/>.

Incorporación de Locatarios y Comerciantes

1.- Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “Obregones”, deberán realizar su registro mediante el llenado de solicitud de ingreso con el promotor que los visitará en su comercio o local; o bien, podrán acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en Av. Canario y esquina con calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México o llamar al teléfono 5276-6857, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

2.- Se les otorgará cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “Obregones”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

3.- Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los alimentos y productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su cancelación con un sello de “cancelado” o dos líneas cruzadas para evitar que sean utilizados nuevamente.

Cambio de vales “Obregones” por recurso económico (dinero en efectivo).

1.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo informará a los comerciantes que el cambio de los vales “obregones” será por dinero en efectivo en los lugares que serán dados a conocer en la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón <http://www.aao.cdmx.gob.mx/>.

2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo remitirá los vales recibidos al proveedor correspondiente a efecto de que se efectúe la lectura de los mismos, y se determine su validación para el pago correspondiente.

3.- El cambio de los vales “obregones”, se realizará por parte de la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veinte

(Firma)

Licenciada Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 y 53 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, da a conocer el siguiente:

“ACUERDO A/JGA/141/2020, EMITIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Considerando

1. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.
3. Que el artículo 90 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.
4. Que el primero de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, misma que fue reformada el 04 de marzo de 2019.
5. Que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es un Órgano Jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos y con jurisdicción plena y formará parte del Sistema Local Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 1° de su Ley Orgánica.
6. Que el artículo 12, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha Ley.
7. Que de conformidad con el artículo 20 fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, son atribuciones de la Junta de Gobierno y Administración acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a dicha Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación; así como regular y supervisar las adquisiciones de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos que contrate el Tribunal y comprobar que se apeguen a las leyes y disposiciones en dichas materias.
8. Que el veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

9.- Que con fecha doce de marzo de dos mil veinte, la Junta de Gobierno y Administración, tuvo por rendido el informe individual de las Auditorías ASCM/141/18 y ASCM/164/18 realizadas al Tribunal, por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, derivadas de la revisión de la cuenta pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2018. Asimismo, aprobó los “Mecanismos de Control para dar cumplimiento a la recomendación número ASCM/164/18-2-TJA, presentados por el Órgano Interno de Control de este Tribunal e instruyó a la Dirección General de Administración para que los incorpore a los “Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”.

Derivado de lo anterior, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emitió el siguiente:

ACUERDO

A/JGA/141/2020. La Junta de Gobierno y Administración, por unanimidad de votos de los Magistrados que la integran, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracciones II, XXII y XXXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, aprobó los Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con las modificaciones señaladas y una vez hecho lo anterior, se lleve a cabo su publicación.

ESTOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR SUS CARACTERÍSTICAS SE PODRÁN CONSULTAR EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA INSTITUCIÓN:

https://www.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia_UT/Articulo_121/Fraccion_I/2020/lineamietos_austeridad_2020_04.pdf

RESPONSABLE DE FUNCIONALIDAD: Lic. Misael Nodimax Tejeda García, Director de Informática, Teléfono: 5002 0100, Extensión: 3336.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.

(Firma)

**LIC. BEATRIZ ISLAS DELGADO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-057-2020	Saneamiento integral del Río Magdalena.		29-Junio-2020	29-Diciembre-2020	\$12,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-057-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	29-Mayo-2020	10-Junio-2020 10:30 Hrs	04-Junio-2020 09:00 Hrs	16-Junio-2020 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2408/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obras Públicas y Servicios de Drenaje Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.
 - 1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)
 - 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
 - 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como en el documento T.1.8 copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-057-2020 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar experiencia en trabajos de colectores marginales y en saneamiento de ríos y canales en el Valle de México, con una antigüedad de 3 años, acreditándolo mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes. No se aceptará justificar experiencia con Curriculum de personal.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2018 y 2019, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-057-2020, se realizarán en la Unidad Departamental de Drenaje en Presas, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, **2do Piso**, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, **2do. Piso**, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-057-2020, aplica lo siguiente.

Únicamente se reconocerá la subcontratación de los Acarreos.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicarán independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultáneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE MAYO DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 022

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-022-2020	\$2,000.00	02/jun/2020, hasta las 14:00 horas	03/jun/2020, a las 10:00 horas	10/jun/2020, a las 17:00 horas	17/jun/2020, a las 12:00 horas	23/jun/2020, a las 10:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para los trabajos de Construcción del Centro Especializado en Medicina Integrativa (CEMI), ubicado en calle Manuel Carpio No. 470 esquina calle Plan de San Luis, colonia Santo Tomás, C.P. 11350, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; a precio alzado y tiempo determinado"			26/jun/2020	15/dic/2020	\$8,200,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-022-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/2065/2020, de fecha 08 de abril de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Srta. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia mínima en 3 obras de este tipo durante los últimos 10 años, con capacidad de resolver problemas durante el transcurso de los trabajos de acuerdo al programa de obra, que satisfagan los requisitos económicos, de funcionamiento y técnicos, de acuerdo a lo que se le solicite según su experiencia y capacidad.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2020

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 023

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-023-2020	\$2,000.00	02/jun/2020, hasta las 14:00 horas	03/jun/2020, a las 11:00 horas	11/jun/2020, a las 17:00 horas	17/jun/2020, a las 17:00 horas	23/jun/2020, a las 12:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	“Proyecto Integral para la Reconstrucción y Reforzamiento de dos escuelas en las Alcaldías Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional precio alzado y tiempo determinado ”			26/jun/2020	22/dic/2020	\$12,000,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-023-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1528/2020, de fecha 21 de febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

- 3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “D”, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
- 5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.
- 6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.
- 7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. Asociación.** No se permitirá la asociación.
- 9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.
- 10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia mínima de 10 años en el ramo de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de Planteles Estudiantiles de Nivel Básico, que satisfagan los requisitos económicos, de funcionamiento y técnicos, de acuerdo a lo que se le solicite según su experiencia y capacidad.
- 11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2020

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)

CONVOCATORIA No. E-001/2020

Lic. Antonio Chávez Cruz, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), con fundamento y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y las Normas 28, 33, 35, 36 y 52 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Artículo 23 del Estatuto Orgánico vigente del Organismo:

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN-E001/2020** para la enajenación de bienes de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	P.M.V.	Aclaración de Bases	Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
RTP/LPN-E001/2020 Enajenación de aproximadamente 35,000 litros de aceite quemado que se generarán en los Módulos Operativos y Centros de Reconstrucción durante el periodo de enero – junio 2020.	\$1.42 por litro	04-Jun-2020 11:00 horas	08-Jun-2020 11:00 horas	11-Jun-2020 11:00 horas

El costo de las bases es de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de la “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles Número 46 quinto piso, Col. Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva. Cabe mencionar que las bases de la Licitación podrán ser revisadas por los interesados, sin costo alguno, sin embargo para participar será requisito cubrir su costo, las cuales se pondrán a la venta los días **miércoles 27, jueves 28 de Mayo de 2020, en un horario de 10:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas y viernes 29 de Mayo de 2020, en un horario de 10:00 a 13:30 horas**. Asimismo, todos los actos relativos al proceso de enajenación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del quinto piso del Organismo, ubicada en Versalles Número 46, quinto piso, Colonia Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6374.

Los bienes objeto de este documento podrán inspeccionarse, no sin antes haber adquirido las bases de Licitación y el pase de acceso. La visita se realizará los días **lunes 01 y martes 02 de junio de 2020 de 11:00 a 17:30 horas**, en los Módulos Operativos de este Organismo, donde se encuentran resguardados los bienes de la licitación en cuestión, los cuales se describen a continuación:

Módulo	Domicilio	Teléfono	Módulo	Domicilio	Teléfono
1	Camino al Huizachito No. 25 Col. Navidad, C.P. 05210, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	8164-8065 8164-8063	2	Av. México No. 6114, Col. Tierra Nueva, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco.	1509-0857
3	Aquiles Serdán No. 5865, Col. Pueblo Tulyehualco, C.P. 16700, Alcaldía Xochimilco.	2161-3926 2161-3945	4	Braulio Maldonado No. 100, Col. Consejo Agrarista Mexicano, C.P. 09760, Alcaldía Iztapalapa.	5428-2964

4-A	Av. Telecomunicaciones S/N, Col. Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Alcaldía Iztapalapa.	5745-1932 5745-6984	5	Calle 301 No. 1001 Col. Nueva Atzacolco, C.P. 07420, Alcaldía Gustavo A. Madero.	5757-4583 5757-4241
6	Puerto Mazatlán No. 11, Col. La Pastora, C.P. 07290, Alcaldía Gustavo A. Madero.	5392-0409 2227-2777	7	Palestina No. 170, Col. El Recreo, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco.	5396-6626
CRD	Av. México No. 6289, Barrio San Marcos, C.P. 16030, Alcaldía Iztapalapa.	5653-5071	CRT	Av. Telecomunicaciones S/N, Col. Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Alcaldía Iztapalapa.	5744-9276
CCA	Calz. Real de San Martín No. 270, Col. Nueva España, C.P. 02200, Alcaldía Azcapotzalco	5396-6626			

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito, o fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, por un monto equivalente al 10% de su oferta. La garantía de sostenimiento presentada se considerará como respaldo de cumplimiento y se reintegrará al término del retiro de bienes.

En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 14 de Mayo de 2020

(Firma)

LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)

CONVOCATORIA No. E-002/2020

Lic. Antonio Chávez Cruz, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), con fundamento y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y las Normas 28, 33, 35, 36 y 52 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Artículo 23 del Estatuto Orgánico vigente del Organismo:

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN-E002/2020** para la enajenación de bienes de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	P.M.V.	Aclaración de Bases	Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
RTP/LPN-E002/2020 Enajenación de un lote de aproximadamente 17,900 kilogramos de acumuladores de desecho (394 chicos, 9,850 kilogramos y 161 grandes, 8,050 kilogramos) generados en los Módulos Operativos durante el primer periodo del 2020	\$10.25 por kilogramos	04-Jun-2020 16:00 horas	08-Jun-2020 16:00 horas	11-Jun-2020 16:00 horas

El costo de las bases es de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de la “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles Número 46 quinto piso, Col. Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva. Cabe mencionar que las bases de la Licitación podrán ser revisadas por los interesados, sin costo alguno, sin embargo para participar será requisito cubrir su costo, las cuales se pondrán a la venta los días **miércoles 27, jueves 28 de Mayo de 2020, en un horario de 10:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:00 horas y viernes 29 de Mayo de 2020, en un horario de 10:00 a 13:30 horas**. Asimismo, todos los actos relativos al proceso de enajenación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del quinto piso del Organismo, ubicada en Versalles Número 46, quinto piso, Colonia Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6374.

Los bienes objeto de este documento podrán inspeccionarse, no sin antes haber adquirido las bases de Licitación y el pase de acceso. La visita se realizará los días **lunes 01 y martes 02 de junio de 2020 de 11:00 a 17:30 horas**, en los Módulos Operativos de este Organismo, donde se encuentran resguardados los bienes de la licitación en cuestión, los cuales se describen a continuación:

Módulo	Domicilio	Teléfono	Módulo	Domicilio	Teléfono
1	Camino al Huizachito No. 25 Col. Navidad, C.P. 05210, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	8164-8065 8164-8063	2	Av. México No. 6114, Col. Tierra Nueva, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco.	1509-0857
3	Aquiles Serdán No. 5865, Col. Pueblo Tulyehualco, C.P. 16700, Alcaldía Xochimilco.	2161-3926 2161-3945	4	Braulio Maldonado No. 100, Col. Consejo Agrarista Mexicano, C.P. 09760, Alcaldía Iztapalapa.	5428-2964

4-A	Av. Telecomunicaciones S/N, Col. Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Alcaldía Iztapalapa.	5745-1932 5745-6984	5	Calle 301 No. 1001 Col. Nueva Atzacolco, C.P. 07420, Alcaldía Gustavo A. Madero.	5757-4583 5757-4241
6	Puerto Mazatlán No. 11, Col. La Pastora, C.P. 07290, Alcaldía Gustavo A. Madero.	5392-0409 2227-2777	7	Palestina No. 170, Col. El Recreo, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco.	5396-6626

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito, o fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, por un monto equivalente al 10% de su oferta. La garantía de sostenimiento presentada se considerará como respaldo de cumplimiento y se reintegrará al término del retiro de bienes.

En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 14 de Mayo de 2020

(Firma)

LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Alcaldía Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA

Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, fracción I, inciso e), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 209 el día 29 de octubre del año dos mil diecinueve, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-003-20 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para el suministro de bienes por parte de los proveedores nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-003-20		CONVOCANTE \$5,000.00	1° de junio de 2020 11:00 hrs.	03 de junio de 2020 11:00 hrs.	08 de junio de 2020 11:00 hrs.	Del 09 de junio al 31 de diciembre de 2020
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO”						
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	2461000154	LÁMPARA DE ALTA DENSIDAD DE DESCARGA, DE 140W ADITIVOS METÁLICOS.			700	PIEZA
02	2461000022	BALASTRO DE 140W PARA LUMINARIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EXTERIORES TIPO AUTO-TRANSFORMADOR.			600	PIEZA
03	2461000068	FOTOCELDA ELECTROMAGNÉTICA MULTIVOLTAJE 105-305V 50/60 HZ.			2,781	PIEZA
04	2461000008	CABLE DE ALUMINIO 2+ 1, CALIBRE 8.			30,000	METRO
05	2461000152	TUBO FLUORECENTE DE 30W T8 UN PIN.			850	PIEZA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 27, 28 y 29 de mayo de 2020, de 10:00 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

- 5.- La formalización del contrato derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor ganador el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la entrega y aceptación formal y satisfactoria de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico agramirez@miguelhidalgo.gob.mx, y aromero@miguelhidalgo.gob.mx
- 15.- Los responsables de la Licitación: Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director General de Administración, Mtra. Kandy Vázquez Benítez, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México a 21 de mayo de 2020.

Director General de Administración
Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez

(Firma)

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)